



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 5

LA PLATA, martes 20 de enero de 2004

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 16/01/04 al 19/01/04*

- * CIRCULAR DE LA SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA N° 1, SOBRE DIRECTIVAS PARA LA TOTALIDAD DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES.
- * SEMINARIO SOBRE PERICIAS TÉCNICAS EN COMUNICACIONES, SU CONVALIDACIÓN.
- * ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR POR ACTO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO Y MENCIÓN ESPECIAL.
- * CURSO DE AUXILIAR EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CONVALIDAR LA CONVOCATORIA DEL PERSONAL CUYAS NÓMINAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COMO ANEXO I Y ANEXO II.
- * EXCLUSIÓN CURSO.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

CIRCULAR DE LA SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA N° 1

La Plata, 15 de enero de 2004.

EXTRACTO: Instrucción impartida por el Señor Ministro de Seguridad a la totalidad de Jefaturas Departamentales.

Por medio de la presente, se retransmite a continuación la disposición emanada del Sr. Ministro de Seguridad, solicitándose su estricto cumplimiento: "La Plata 14 de Enero de 2004. Por resultar de vital importancia la asistencia y contención del personal policial herido y de los familiares de los caídos en servicio, se le recuerda la importancia de las funciones que le fueran conferidas por el Art. 8° de la Resolución n° 2.301 de fecha 7 de Julio de 2000.

Al respecto deberá arbitrar los medios necesarios para procurar la contención primaria del personal herido y de quienes resulten derecho habientes del personal fallecido en servicio.

Asimismo deberá controlar el estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de los trámites iniciales previstos en los Decretos Nros. 797/99 y 861/99 que

deben realizar las Dependencias donde prestara servicios el personal policial en cuestión. A tal efecto podrán requerir la supervisión de la Dirección de Gestión de Personal Policial Herido y Fallecido para simplificar y dar celeridad a dichos trámites y solicitar el asesoramiento, personal o telefónico a las distintas Dependencias de este Ministerio que considere necesario.

Sin otro particular, lo saluda atte.

Fdo: Ing. Agr. Raúl Rivara – Ministro de Seguridad –

Provincia de Buenos Aires.”

En consecuencia se recomienda su conocimiento y

estricto cumplimiento.

EDUARDO FRANCISCO COLACI
Comisario General
Subcoordinador General Operativo

LA PLATA, 7 de julio de 2000.

VISTO: la creación de la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido mediante la Resolución N° 2299/00, y

CONSIDERANDO:

Que la apropiada instrumentación de las pautas procedimentales, implicarían adecuar la normativa vigente en la materia a la cambiante problemática planteada con motivo del personal herido o fallecido en hechos imputables al servicio.

Que en tal aspecto, se torna indispensable dotar de mayor celeridad y eficacia a los trámites tendientes a la cobertura integral de distintos aspectos sobrevinientes a tales padecimientos.

Que en consecuencia, la reciente creación del órgano abocado a tales menesteres, amerita dotarlo del instrumento procedimental que le otorgue los medios necesarios en aras de la mentada celeridad y eficacia.

Que ante tal perspectiva, se vislumbra la necesidad de reformular las pautas establecidas en la Resolución N° 1286/99.

Que el dictado de la presente se concreta en virtud de las atribuciones de reglamentación, conducción y dirección en la órbita policial previstas en los artículos 4° de la Ley 12.155 y 19 de la Ley 12.355.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyese la Resolución Nro. 1286/99 que establece las normas procedimentales para la tramitación correspondiente a los beneficios establecidos en los Decretos 861/99 y 797/99, la que quedará redactada en los términos del Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Determínanse como formularios de petición de los beneficios previstos en los Decretos 861/99 y 797/99 y sellos identificatorios de dichas actuaciones los contemplados en los Anexos II, III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día**. Cumplido, archívese.

Resolución: 002301.

RAMÓN ORESTE VERÓN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Artículo 1°: Fijase que a los efectos de lo establecido por el artículo 1° del Decreto 861/99, para la consideración del carácter de las lesiones que sufra el personal policial, será de aplicación lo previsto por el artículo 118 del Decreto-ley 9550/80. La información sumaria referida en el artículo 3° del citado decreto deberá contener, en lo posible, todas las cuestiones contempladas en el Capítulo XXIII, Título V del Decreto 1675/80, con su circunstanciado dictamen del médico de policía departamental. Dichas actuaciones serán elevadas, en el plazo establecido a la Dirección de Gestión del Personal Herido y Fallecido, que revestirá calidad de órgano de aplicación, para que previo dictamen del organismo asesor policial se proceda a través de la Dirección General de Administración, cuando así correspondiere a la pertinente liquidación del subsidio, imputación presupuestaria y compromiso provisorio de los montos resultantes. Con las conclusiones a que arribe el órgano de aplicación se procederá al dictado del acto administrativo que viabilice el pago, extendiéndose la orden de liquidación, y previa intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Seguridad, se enviará a Contabilidad y Tesorería para su cancelación.

Artículo 2°: Para la concesión del beneficio establecido por el Decreto 797/99, será de aplicación -en lo pertinente- el procedimiento fijado por el artículo anterior. Concluída la respectiva información sumaria y acordado el beneficio previsional a quienes resulten derecho-habituantes, previa liquidación y conclusiones del órgano de aplicación se dictará resolución. A dichos efectos la información que proporcione la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones deberá contener el monto del beneficio acordado y los datos de las personas que resulten acreedoras del beneficio previsional, adjuntando copia del acto administrativo pertinente. La misma información deberá suministrarse al momento de otorgar beneficios de retiro por incapacidad, cuando sea acordado por hechos directamente vinculados a lo previsto por los decretos de referencia.

Artículo 3°: No obstante lo previsto en el artículo anterior y para el pago del beneficio previsto por el artículo 4° del Decreto 861/99 bastarán las actuaciones labradas por la dependencia instructora, las que tendrán carácter de declaración jurada y serán la base de las futuras liquidaciones evitándose toda clase de dilación.

Artículo 4°: La Dirección de Personal informará periódicamente al órgano de aplicación los cambios de situación de revista del personal en actividad que hubiere accedido a este beneficio, debiendo mantener registro actualizado del personal beneficiario a partir de la comunicación que le curse el órgano de aplicación.

Del mismo modo el organismo previsional comunicará al órgano de aplicación la pérdida o extinción, por cualquier causa, del beneficio previsional o pensionario. Sin perjuicio de lo anterior el órgano de aplicación deberá efectuar un control y fiscalización permanente de los beneficios que se devenguen o bien sus variaciones económicas, pudiendo en todo momento requerir información a los organismos referidos. Durante la sustanciación y/o para acordarse los distintos beneficios los dictámenes médicos departamentales deberán ser revisados por la Dirección de Sanidad a través de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, pudiendo dicho organismo requerir exámenes complementarios los que serán sustanciados con toda prontitud.

Artículo 5°: Las actuaciones administrativas tendientes a determinar la concesión de beneficios que se encuentran alcanzados por los decretos 861/99 y 797/99 serán iniciadas de oficio por la dependencia policial preventora por aplicación de dichas normas y demás diligencias previstas en la presente mediante la utilización de los modelos de formulario que obran como anexo, sustanciándose las diligencias a través del órgano de aplicación en forma directa, sin perjuicio de la posibilidad de dicho órgano de intervenir de oficio.

Artículo 6°: Se conformará una comisión interdisciplinaria que sesionará en el ámbito del órgano de aplicación y a su requerimiento, cuyos integrantes tendrán como función primordial canalizar ante sus áreas respectivas toda la información y diligencias que requiera el órgano de aplicación para el acabado cumplimiento de su misión. Para su integración se designarán funcionarios de la Dirección General de Administración del Ministerio y representantes de la Dirección General de Coordinación Operativa, Dirección General de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Seguridad Vial, Dirección General de Sumarios Administrativos, Asesoría Letrada, Sanidad, Personal, Servicios Sociales y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Las tareas de los representantes designados será sin perjuicio del servicio en su respectivo destino laboral.

Asimismo podrá convocarse en carácter de colaboración a funcionarios de otras dependencias policiales y/o del Ministerio de Seguridad cuando en razón de la cuestión a tratar resulte de relevancia su participación.

Artículo 7º: Las actuaciones que tramiten en procura de los beneficios a cargo del órgano de aplicación además de cumplir los recaudos formales previstos en el Reglamento de Trámite y Correspondencia, serán identificados mediante un sello colocado en el frente de la carátula o tapa cuyas características responderán al modelo obrante en el anexo IV del presente para su adecuada identificación y pronto diligenciamiento.

Artículo 8º: Los titulares de las dependencias policiales deberán mantener actualizados convenientemente los registros correspondientes a horarios de servicio regular, CORES y POLAD, a efectos de su inmediata incorporación al trámite administrativo generado por existir personal herido o fallecido en acto de servicio que le resulte subordinado. Dicha tarea será supervisada por el segundo Jefe Departamental, quien ostentará condición de representante natural de la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido.

Artículo 9º: Regístrese, Comuníquese. Publíquese en la **Orden del Día**. Cumplido, Archívese.

RAMÓN ORESTE VERÓN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

SOLICITUD DE BENEFICIO

DECRETO 861/99

Para ser confeccionado por el efectivo policial lesionado/a y el titular de la dependencia.

Lugar.....Fecha.....

Por medio de la presente solicito se me abone el beneficio contemplado en el Decreto 861/99 que prevé el pago del subsidio por las lesiones que sufriera en ocasión de prestar servicios, haciendo constar que SI/NO realizaba (tachar lo que no corresponda) servicios por sistema de Horas CORES y POLAD en el ámbito de(Informar dependencia y lugar del servicio).

Mis datos personales son:

..... Apellido y Nombre/s Jerarquía y Legajo
..... Destino Domicilio y T.E.
 Firma del Solicitante

En mi carácter de titular de, certifico que el funcionario policial solicitante presta servicios en la dependencia a mi cargo, cumpliendo funciones de....., en el horario de-
Asimismo hago constar que el mismo efectúa servicios de Horas CORES y POLAD (tachar lo que no corresponda)
en.....
(informar lugar y horario), adjuntando a la presente copias certificadas de las planillas correspondientes a los últimos doce meses.

.....
Firma y Sello aclaratorio del Titular

A los.....días del mes de.....del año.....elevo la presente información sumaria, a fin de continuar la prosecución del trámite.

.....
Firma y sello aclaratorio del Instructor

NOTA: La actuación sumaria estará a cargo del instructor del sumario administrativo pertinente motivado a partir del órgano administrativo competente.

PARA SER LLENADO POR EL INSTRUCTOR SUMARIAL

Dejo constancia que el.....legajo nro.....nombre y apellido.....prestaba servicios en la Dependencia.....y que con fecha.....dedel año.....sufrió el accidente con motivo y en ocasión de (breve reseña narrativa y descriptiva del hecho).....

Para casos de fallecimientos:

Dejo expresa constancia que el accidente motivo del deceso guarda -prima facie- relación con el servicio (artículo 118 del Decreto-Ley 9550/80).

Se adjunta certificado médico expedido....., que reúne los recaudos legales contempladas en el artículo 326 del citado Decreto-Ley, como también el certificado defunción.-

Por el hecho de referencia se instruye sumario administrativo caratulado....., adjuntando a la presente copia certificada de la Circular D.J. 62.-

A los.....días del mes de.....del año.....elevo la presente información sumaria, a fin de continuar la prosecución del trámite.

.....
Firma y sello aclaratorio del Instructor

NOTA: La actuación sumaria estará a cargo del instructor del sumario administrativo pertinente motivado a partir del órgano administrativo competente.

ANEXO IV

**PERSONAL POLICIAL
HERIDO EN ACTO
DE SERVICIO**

**PERSONAL POLICIAL
FALLECIDO EN ACTO
DE SERVICIO**

(MODELO DE CARÁTULA)

Especificaciones Técnicas

Dimensiones de cuadro: Alto 8 cm.
Ancho 16 cm.

Color de Impresión: Tinta Roja.

LA PLATA, 14 de enero de 2004.

VISTO el expediente N° 21.100 – 506.670/03, por el cual el Instituto de Formación Policial en Comunicaciones, solicita la autorización para la realización de un Seminario sobre Pericias Técnicas en Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario capacitar al personal policial de la Provincia de Buenos Aires, y a otras fuerzas de Seguridad provinciales en temas relativos a las pericias en el campo de la comunicación;

Que es política del Ministerio de Seguridad, instrumentar planes de capacitación permanente en cumplimiento de lo determinado por la Ley 12.155;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidar la realización del Seminario sobre Pericias Técnicas en Comunicaciones, cuya fundamentación, programas y cronogramas forman parte de la presente como Anexo I; a llevarse a cabo los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2003, destinada a personal de la Dirección de Comunicaciones de la Policía de la Provincia de Jujuy.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0043.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

DENOMINACIÓN: "Seminario sobre Pericias Técnicas en Comunicaciones".

DESTINATARIOS: Personal de la Policía de Jujuy.

ORGANISMO DE COORDINACIÓN: Dirección General de Formación y Capacitación (Dirección de Formación y Capacitación Profesional).

ORGANISMO DE EJECUCIÓN: Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales.

DURACIÓN: 4 días.

MODALIDAD: Presencial.

DÍAS Y HORARIOS:

LUNES	15/09/03	09:00 a 13:00	Pericias de Audio
MARTES	16/09/03	08:30 a 12:00	Pericias de Audio

Policía de la Provincia de Buenos Aires

MARTES	16/09/03	16:00 a 20:00	Pericias de Video
MIÉRCOLES	17/09/03	09:00 a 13:00	Pericias de Video
JUEVES	18/09/03	08:30 a 12:00	Pericias Informáticas
JUEVES	18/09/03	16:00 a 20:00	Pericias Informáticas
VIERNES	19/09/03	09:00 a 13:00	Pericias Informáticas

FECHA: Del 15 al 19 de septiembre de 2003.

SEDE: Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales.

FUNDAMENTACIÓN: Debido a un constante crecimiento sobre la violación de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723, por la adulteración de material de entretenimiento como ser cassettes y CD de audio, CD de juegos para consolas Play Station y Sega Dream Cast, como así también cartuchos de juegos interactivos como ser Sega Génesis, Nintendo, Game Boy, etc., cuya circulación se ve incrementada en los grandes conglomerados urbanos de todo el país, lo cual hace necesario controlar con gabinetes periciales sobre la materia como el que cuenta la División Inteligencia de Comunicaciones, con una experiencia de más de trece años de análisis de material de audio, video, e informática.

Atento a que autoridades policiales de la provincia de Jujuy, desean iniciarse en dichas actividades, habiendo solicitado colaboración a esta Institución y considerando que el conocimiento, la experiencia y la posibilidad de contar con un Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales, ameritan apoyar y colaborar en la capacitación mencionada.

PLAN DE ESTUDIO:

Unidad I

Tema Pericias de audio: Introducción a la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. Preservación de las pruebas al secuestrar material a pericias. Proceso de fabricación de cassettes y discos compactos musicales. Códigos de seguridad internacionales. IFPI (International Federation Phonografic Industry). Análisis Pericial. Práctica Operativa y realización de informe.

Unidad II

Tema Pericias de video: Introducción a la Ley 22.362 de Marcas y designaciones de Competencia Federal. Proceso de fabricación de los videos películas. Medidas de seguridad en videocassettes (Hologramas tridimensionales). Editoras independientes. Análisis de imagen y audio introducción al DVD. Práctica operativa y realización de informe.

Unidad III

Tema Pericias Informáticas: Alcances de Software Digital Interactivo. Licencias de Usuarios. C.D. Juegos y programas para PC. CD. Juegos para consola play station. CD para consola Sega Dream Cast. Identificación de cartucho de 16 bits para consola Sega Génesis, Nintendo 64 y Supernintendo. Alteración de Consola play Station y Sega Dream Cast para que reconozcan material apócrifo. Conservación de prueba Informática secuestrada (CPU, Disquetes, Discos Zip, CD, Discos Rígidos, etc.). Proceso de obtención de información de una CPU (documento, planillas de cálculos, correos electrónicos, etc.). Posibilidad de recuperación de datos eliminados.

LA PLATA, 14 de enero de 2004.

VISTO el expediente N° 21.100 – 569.081/01 y sus agregados número 21.100 – 577.947/01 c/ 21.100 – 570.461/01 c/ 21.100 – 629.249/01 c/ 21.100 – 226.747/02, por el cual se destaca la actuación del hoy Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 147.341 Oscar Antonio BORDA, y del Agente del Agrupamiento Comando legajo n° 157.966 Enrique Andrés DELLA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero de 2001, colisionan frontalmente dos vehículos en el km. 4 de la Ruta 74 de la Localidad de Pinamar, y en forma inmediata se autoconvoca un móvil policial a cargo del entonces Cabo Oscar Antonio BORDA, perteneciente a la Comisaría Azul Seccional 1ra., y el Agente Enrique Andrés DELLA ROSA, de revista en el Destacamento de Policía de Seguridad Vial Guaminí; encontrándose ambos efectivos afectados al Operativo Sol 2001;

Que las riesgosas circunstancias propiciadas por el continuo avance del foco ígneo, no impiden a pesar de su magnitud, que el Agente DELLA ROSA, en un acto de arrojo rescate de entre las llamas que abrazaban a uno de los rodados a una niña de corta edad, prestando su colaboración a la tarea el suboficial BORDA;

Que la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone en su sesión de fecha 29 de marzo de 2001, analizada la intervención de los dos efectivos, el ascenso al grado inmediato superior, a partir del 21/01/01, al solo efecto escalafonario, en los términos del artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y artículo 454° de su Reglamentación, aprobada por Decreto n° 1675/80 (modificado por su similar 4024/98) del Agente del Agrupamiento Comando legajo n° 157.966 Enrique Andrés DELLA ROSA; y se otorgue la mención especial que prevé el artículo 455° de la Reglamentación del Decreto-Ley n° 9550/80, aprobada por Decreto n° 1675/80, al hoy Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 147.341 Oscar Antonio BORDA;

Que la Dirección General Asesoría Letrada entiende que no existiría obstáculo para el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso del Agente DELLA ROSA y mención especial del Cabo 1° BORDA;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ascender al grado inmediato superior por acto extraordinario del Servicio a partir del 21 de enero de 2001, al solo efecto escalafonario, al Agente del Agrupamiento Comando legajo n° 157.966 Enrique Andrés DELLA ROSA, (D.N.I. 23.007.533 – clase 1973), en los términos del artículo 77° del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) y artículo 454° de su Reglamentación; aprobada por Decreto n° 1675/80 (modificado por su similar 4024/98).

Artículo 2°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, al hoy Cabo 1° del Agrupamiento Comando legajo n° 147.341 Oscar Antonio BORDA (D.N.I. 16.584.949 – clase 1964); en los términos del artículo 455° del Decreto n° 1675/80 (Texto según Decreto n° 4024/98), reglamentario del Decreto-Ley n° 9550/80, (T.O. Decreto n° 1068/95).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución: 0053.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de enero de 2004.

VISTO el expediente N° 21.100 – 559.351/03, por el cual la Dirección General de Formación y Capacitación, a través de la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, solicita convalidar la convocatoria del personal que se halla en el Curso de Auxiliar Operativo en la Lucha Contra el Narcotráfico, y

CONSIDERANDO:

Que fuera programada su realización en el transcurso del presente ciclo lectivo, juntamente con otros Cursos y Tecnicaturas Superiores, aprobados mediante, Resolución Ministerial n° 939 de fecha 19 de marzo de 2003, en los Institutos de Formación Policial del ámbito de la Dirección General de Formación y Capacitación Profesional;

Que dicho Curso se desarrolla acorde a los Planes de Estudio, aprobados por Resolución Ministerial N° 4543/00 de fecha 19 de diciembre de 2000;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidar la convocatoria del personal cuyas nóminas forman parte integrante de la presente como Anexo I, de cursada los días jueves y como Anexo II, de cursada los días viernes; destinado a la realización del Curso de Auxiliar Operativo en la Lucha Contra el Narcotráfico, cuyo objetivo es capacitar al personal policial, con modalidad presencial, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto de Formación Policial en la Lucha Contra el Narcotráfico; con una duración de 4 (cuatro) meses a partir del 28 de agosto de 2003, los días jueves y viernes de 08:20 hs. a 19:00 hs.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0054.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

CURSO DE AUXILIAR OPERATIVO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Curso días jueves

N°	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre	Destino
01	Suboficial Principal	109.217	ITURRIA, Lucas	D. Inv. Comp. y Narc. Mar del Plata
02	Suboficial Principal	106.559	LAZARTE, Arnaldo	D. Inv. Comp. y Narc. Chascomús
03	Sargento Ayudante	112.183	CASTAÑO, Miguel	D. Inv. Comp. y Narc. Quilmes
04	Sargento Ayudante	110.450	ARRIETA, Juan	D. Inv. Comp. y Narc. Pilar
05	Sargento Ayudante	113.652	ARGUELLO, Cecilio	D. Inv. Comp. y Narc. Zárate
06	Sargento Ayudante	116.670	CÓRDOBA, José	D.D.I. La Plata
07	Sargento 1°	117.095	CARMONA, Manuel	D. Inv. Comp. y Narc. San Martín
08	Sargento 1°	124.894	DE PAZ, Gabriel	Secc. Laboratorio Forense
09	Sargento	138.908	JUÁREZ, José	D. Inv. Comp. y Narc. San Miguel
10	Sargento	135.250	GIMENEZ, Walter	D. Inv. Comp. y Narc. La Matanza
11	Sargento	137.466	GONZÁLEZ, Ricardo	D. Inv. Comp. y Narc. Necochea
12	Sargento	128.290	BARRERA, Marcelo	D. Inv. Comp. y Narc. Quilmes
13	Sargento	153.473	BUSTAMANTE, Marcelo	Cría. La Plata 4ta.
14	Cabo 1°	143.183	GAUTO, Claudio	D. Inv. Comp. y Narc. Quilmes
15	Cabo 1°	145.047	CESCHIN, Marcelo	D. Inv. Comp. y Narc. Azul
16	Cabo 1°	143.295	ARRUBIA, José	D. Inv. Comp. y Narc. Azul
17	Cabo 1°	147.752	ARAUJO, Ángel	D. Inv. Comp. y Narc. Lomas
18	Cabo 1°	149.156	GONZÁLEZ, Carlos	Cría. 3ra. M. Argentinas
19	Cabo 1°	150.806	LENIZ, Fernando	D. Inv. Comp. y Narc. B. Blanca
20	Cabo 1°	154.678	GARCÍA, Virginia	D. Inv. Comp. y Narc. San Nicolás
21	Cabo 1°	142.153	DE ARMAS, Mario	D. Inv. Comp. y Narc. San Isidro
22	Cabo	145.958	CALABRÓ, Christian	D. Inv. Comp. y Narc. Junín
23	Cabo	154.853	CRUZ, Maximiliano	Cuartel Central Infantería
24	Cabo	320.183	ROCA, Cristian	Serv. Penitenciario Bonaerense
25	Agente	155.587	MAZZA, Laureano	D. Inv. Comp. y Narc. La Plata
26	Agente	157.176	NOROÑA, Marco	Cuartel Central de Infantería
27	Agente	157.192	PAJÓN, Carlos	D. Inv. Comp. y Narc. Dolores
28	Agente	157.311	CURCIO, Karina Leticia	Cuartel Central Infantería
29	Agente	157.852	ALVARENGA, Diego	D. Inv. Comp. y Narc. San Martín
30	Agente	158.377	BOBADILLA, Víctor	Destacamento Banfield
31	Agente	160.089	BASAVILBASO, Roberto	Cría. 5ta. Vicente López
32	Agente	160.427	DE VIRGILIO, Enzo	Dcción. Gral. Seg. Vial
33	Agente	160.528	KALDI, Luis	Cría. Berisso 4ta.
34	Agente	160.873	COSTA, Leandro	Cría. 4ta. Avellaneda
35	Guardia	329.537	BENÍTEZ, Ariel	Serv. Penitenciario Bonaerense

ANEXO II

CURSO DE AUXILIAR OPERATIVO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Curso días viernes

N°	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre	Destino
01	Suboficial Principal	109.031	LEJOS, Miguel Raúl	D.D.I. Dolores
02	Sargento Ayudante	118.746	ARANDA, Antonio Aldo	Liceo Policial
03	Sargento Ayudante	118.734	TORRES, Marcelo Santiago	Cría. Suipacha
04	Sargento 1°	126.956	GÓMEZ, Carlos Alberto	Cría. 4ta. Bahía Blanca
05	Sargento 1°	129.251	VILLEGAS, Guillermo Alberto	D.D.I. Dolores
06	Sargento 1°	128.372	MANZO, Eduardo Alejandro	Cría. Las Flores
07	Sargento 1°	129.501	NAVARRETE, Omar Aladino	Cría. Tres Arroyos
08	Sargento	128.839	CANE, Gustavo Francisco	Cdo. Patrulla Bahía Blanca
09	Sargento	139.258	PERRONE, Juan Ricardo	Cría. Las Flores
10	Sargento	135.848	SEQUEIRA, Gilda Mariana	Cría. 1ra. La Plata
11	Sargento	133.873	ROMERO, Vicente	División Halcón
12	Cabo 1°	140.652	CATALDO, Viviana Esther	Cría. Gral. Villegas
13	Cabo 1°	143.014	MAURE, Carlos Hugo	Dto. Inf. Avellaneda
14	Cabo 1°	144.093	SCHROEDER, Pablo Néstor	Cría. 5ta. Bahía Blanca
15	Cabo 1°	144.206	OLASAGASTE, Verónica V.	Cría. Las Flores
16	Cabo 1°	144.706	BARRUEGO, Hernán Edgardo	Cría. Carlos Tejedor
17	Cabo 1°	145.972	KIRSCH, Eduardo Fabián	Cría. Daireaux
18	Cabo 1°	146.500	CARRANZA, Marcela Andrea	D. Fem. Mar del Plata
19	Cabo 1°	147.022	COMMISSO, Carlos Javier	Cría. Cnel. Suárez
20	Cabo 1°	147.114	DE PALMA, Javier Norberto	División Halcón
21	Cabo 1°	147.307	DÍAZ, Pedro Rodolfo	D.D.I. La Plata
22	Cabo 1°	147.896	MAGARIÑO, Karina Elizabeth	Cría. La Prida
23	Cabo 1°	149.943	PERALTA, Lorena Carolina	Cría. La Plata 1°
24	Cabo	153.616	TORRES, Héctor Fabián	Dto. Seg. Vial Junín
25	Cabo	153.721	SÁNCHEZ, Hugo Zelmar	División Halcón
26	Cabo	153.732	FERNÁNDEZ, Diego Hernán	Cría. La Flores
27	Cabo	153.845	ALVAREZ, Marta Susana	Cría. Lincoln
28	Cabo	155.079	CANALE, Ángel Julián	Jef. Dptal. Azul
29	Agente	156.884	ALONZO, Alejandro David	Ctel. Ctral. Infantería
30	Agente	156.993	CONDE, Esteban Lucas	Cría. 3ra. Pergamino
31	Agente	157.085	GUTIÉRREZ, Sergio Alberto	Cría. 2da. Escobar
32	Agente	157.235	RIVERO, Juan Matías	Cría. González Chávez
33	Agente	158.848	ALFANO, Hernán Gastón	Dto. Cust. Funcionarios
34	Agente	159.189	ZARATEGUI, Fernando D.	Cdo. Pat. Mar del Plata
35	Agente	160.247	OTERO, Gustavo Gabriel	Cdo. Pat. Mar del Plata
36	Agente	160.268	REY, Ignacio Andrés	Cría. Punta Indio

LA PLATA, 14 de enero de 2004.

VISTO el expediente N° 21.100 – 570.896/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Subinspector Gustavo Ramón OJEDA legajo personal N° 22.466, de la "Tecnica Superior en la Lucha Contra el Narcotráfico", y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Subinspector en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en la Lucha Contra el Narcotráfico" – ciclo lectivo año 2003, al Oficial Subinspector Gustavo Ramón OJEDA legajo personal N° 22.466, numerario de la Delegación Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de San Isidro, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 0055.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Subinspector Legajo N° 22.602 VEGA, Abel Alejandro, efectivo perteneciente a la Comisaría Pilar 3ra., por Inf. Art. 59° Inc. 7mo., a partir del día 16-01-04.

Ing. Agr. RAÚL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

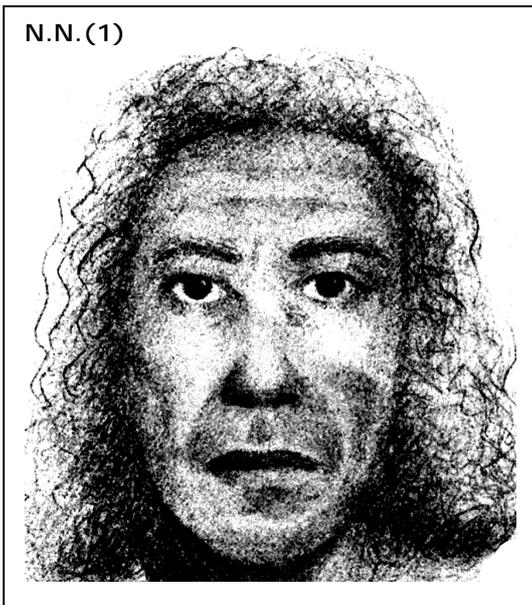
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 26 años, altura 1,75 a 1,80, peso 70 Kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 7ma. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo del Dr. Bellucci del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 380.877, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 Vma. GUTIERREZ ELSA". Expediente N° 21.100 – 665.994/04.-



2.- N.N.: como de 43 a 44 años, altura 1,60, peso 60 a 65 Kgs., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos oscuros. N.N.(2): como de 50 años, altura 1,65, peso 80 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. - Gonnet. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 196.864, caratulada "P.I.L. - MONTENEGRO JORGE ANTONIO". Expediente N° 21.100 – 666.466/04.-

N.N.(1)



N.N.(2)





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BLANCO JORGE ALBERTO: "HURTO". Secuestro de un equino, oscuro, color negro azabache, de 10 años, el cual posee marca. Solicitarla Subcomisaría La Reja - Mercedes. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 666.219/04.-

2.- PALLERO WALTER ORLANDO: "HURTO CALIFICADO". Secuestro de diecisiete colmenas color blancas y grises, y 25 alzas, con 9 cuadros cada una, poseen clavadera en su parte superior, algunos identificados con la letra "B", con techo estilo americano y pisos caseros construidos de chapadur. Solicitarla Comisaría Henderson. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Gladys Edith Daneri del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 665.545/04.-

3.- GARRAHAN HÉCTOR JOSÉ: I.P.P. N° 200.886, caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 4 vacunos, raza Aberdeen Angus, color negros, de un año, de 350 kgs. cada uno aprox., los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Coronel Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 666.041/04.-

4.- CALPANCHAY NÉSTOR ANIBAL: I.P.P. N° 129.023, caratulada "P.I.L. Y ROBO CALIFICADO". Secuestro de 120 lechones y 140 porcinos hembras de unos 70 a 80 kgs., ambos blancos, marcados o señados con rectángulo en oreja izquierda. Solicitarla Destacamento Cañada de Arias. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo del Dr. Héctor Vivanco del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 666.286/04.-

5.- SILVA HUGO JOSÉ: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, orejano, colorado, mala cara, de 5 años. Solicitarla Comisaría Ezeiza 4ta. Interviene U.F.I. N° 15 a cargo de la Dra. Liliana Thiem del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 666.495/04.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

1.- LUJAN alias CHIQUITO: último domicilio en calle Santa Ana y Santa Elena de Lujan. Solicitarla Comisaría Lujan 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Juan Antonio Minetto del Departamento Judicial Mercedes. I.P.P. N° 115.634, caratulada "RETENCIÓN INDEBIDA" Dte. MARTÍNEZ JOSÉ RUFINO. Expediente N° 21.100 – 665.916/04.-